

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 9 - ENE. 1995

VISTO

La necesidad de organizar la comunidad de YUQUERI CHICO, Departamento CONCORDIA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL crear Organismos dinámicos que agilicen la acción de desarrollo de las localidades rurales;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declárase Centro Rural de Población a la Localidad de YUQUERI CHICO, Departamento CONCORDIA, Distrito YUQUERI, cuyos límites y linderos se detallan a continuación:

NORTE: Por Arroyo Yuquerí Chico desde vértice 1 hasta vértice 2 y desembocadura en el Río Uruguay.-

ESTE: Por la costa del Río Uruguay desde vértice 2 hasta vértice 3, intersección con Calle Pública y por ésta mediante recta 3-4 al rumbo / S.11° 00' 0. de 742,40 m., lindando con Gladys NOAILLES de SEIFER.-

SUR: Por Calle Pública mediante recta 4-5 al rumbo N.80° 00' 0. de // 6.760,00 m., lindando con DANI MADERAS S.A., Rafael CIANPAOLO y /// otros, José PANFIL, Juan CARMARAN y otros y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

OESTE: Por Ruta Nacional N° 14 desde vértice 5 hasta vértice 6, intersección con Calle Pública y por ésta mediante rectas: 6-7 al rumbo N./ 80° 00' 0. de 1.960,00 m. lindando con Lote N° 7 de la COLONIA YERUA y 7-8 al rumbo N. 10° 00' 0. de 1.960,00 m., lindando con los / Lotes N° 3, 25, 20, 15, 10 y 5 de la COLONIA YERUA.-

ARTICULO 2°.- Créase la Junta de Gobierno de YUQUERI CHICO del Departamen-

//.-

der Ejecutivo

Entre Ríos

11.-

to CONCORDIA, cuyas Autoridades serán designadas por el respectivo Decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HERMOGILIS PESUTO
MINISTRO de GOBIERNO
JUSTICIA Y EDUCACION

ING. HERMAN DARIO ORDUNA
Vice-Gobernador de la Provincia
A/C del Poder Ejecutivo